

	FORMATO	Código : UP-F-004
	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS N° 039 - 2019	Versión : 03 Fecha aprob.: 04/07/2017 Página : 1 de 9

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN (01)
COORDINADOR PARA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA REGIÓN PUNO**

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de **UN (01) COORDINADOR PARA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA REGIÓN PUNO**

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Coordinación de los Órganos Desconcentrados – COD

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Unidad de Personal


4. Base legal

- a) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- b) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- c) Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica (Nivel Educativo Grado(s)/situación académica, estudios requeridos para el puesto y/o Colegiatura)	a) Bachiller en Ingeniería de Minas o Ingeniería Geológica
Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto <i>No requieren documentación sustentadora</i>	- Conocimientos en: a) Conocimientos relacionados al Catastro Minero, Derechos Mineros, Áreas Restringidas a la actividad minera y Procedimiento Ordinario Minero. b) Atención al público en el ámbito minero
Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.	- Capacitación en: a) Derecho Minero, Especializado en Gestión Ambiental y Responsabilidad Social




	FORMATO	Código : UP-F-004
	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS N° 039 - 2019	Versión : 03 Fecha aprob.: 04/07/2017 Página : 2 de 9

<i>Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los programas de especialización no menos de 90 horas.</i>	b) Curso en Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en Minería c) Capacitación en AUTOCAD
Conocimientos de Ofimática e Idiomas No necesitan documentación sustentaría toda vez que su validación podrá realizarse en la etapa de evaluación del proceso de selección	Nivel básico: - Procesador de textos (Word) - Hojas de cálculo (Excel) Nivel básico: - Inglés
Experiencia	<u>Experiencia general:</u> Tres (03) años mínimo de experiencia en general ya sea en el sector público o privado. <u>Experiencia específica:</u> a) Experiencia en la función y/o materia: Tres (03) años en temas relacionados a Derechos Mineros y Catastro Minero Dos (02) años en puestos similares a la convocatoria en el Sector Público / Administración Pública
Nacionalidad	--
Habilidades o Competencias	- Comunicación Efectiva y Orientación al Usuario - Proactividad - Capacidad analítica, iniciativa y colaboración - Trabajo en Equipo - Tolerancia al trabajo bajo presión



Importante:

- Se podrán considerar acciones de capacitación desde 8 horas siempre y cuando sean organizadas por un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas.
- Los cursos y programas de especialización deben contar con el sustento documental respectivo.
- Los cursos que no especifiquen horas, se tomarán como de 2 horas por día.
- Los programas de especialización pueden ser desde 80 horas, si son organizados por disposición de un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas.
- Los Programas de Especialización son programas de formación orientados a desarrollar determinadas habilidades y/o competencias en el campo profesional y laboral, con no menos de 90 horas. Deben acreditarse mediante un certificado u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo.
- Los Diplomados (en el marco de la Ley Universitaria) deben tener un mínimo de 24 créditos académicos.
- Los cursos, los Diplomados, las Especializaciones y las Maestrías y/o Doctorados deberán estar relacionados al objeto de la contratación.

	FORMATO	Código : UP-F-004
	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS N° 039 - 2019	Versión : 03 Fecha aprob.: 04/07/2017 Página : 3 de 9

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO


Misión del puesto

Coadyuvar en la buena gestión de la aplicación del Procedimiento Ordinario Minero, del trámite administrativo de la documentación que reciba o genere el Órgano Desconcentrado de Puno, así como el apoyo en la orientación y absolución de consultas de carácter técnico y operativo que realicen los usuarios en el Órgano Desconcentrado de Puno, cumpliendo con los procedimientos institucionales establecidos y aquellos señalados en la normativa vigente e inherente al quehacer institucional.

Funciones del puesto

- a) Planificar, supervisar y controlar de las actividades operativas y administrativas del Órgano Desconcentrado (OD), de acuerdo con los lineamientos recibidos de la Sede Central INGEMMET, y de la Coordinación de los Órganos Desconcentrados.
- b) Dirigir las funciones principales del OD en los roles concesional y promocional, así como la difusión de la información del INGEMMET en las diferentes instituciones públicas y privadas relacionadas con las funciones del INGEMMET en la región.
- c) Supervisar y/o recibir los petitorios mineros de régimen general y de los documentos tipo "T" y "D", su registro al SIDEMCAT y el envío a la Sede Central.
- d) Promocionar orientación técnica administrativa a los usuarios en general, sobre el procedimiento para la formulación de petitorios mineros, catastro minero, derecho de vigencia, penalidades, así como llevar a cabo los actos de remate de áreas simultáneas de petitorios mineros.
- e) Brindar información y absolver consultas a los usuarios referidos al Catastro Minero y derechos mineros, así como elaborar planos catastrales mineros y de áreas restringidas a la actividad minera para la atención a los usuarios mineros.
- f) Coordinar con las DREM's los programas de capacitación que su personal requiera, sobre los procesos de Procedimiento Ordinario Minero.
- g) Coordinar con el GREM de la región, en el registro oportuno y adecuado de los petitorios mineros, así como en los documentos que conforman el expediente de los derechos mineros para ser actualizados al SIDEMCAT.
- h) Coordinar con el Comité de Zonificación Ecológica Económica, en las coordinaciones que se tienen que efectuar con INGEMMET, en temas que son de nuestra competencia.
- i) Difundir las actividades de los productos que le INGEMMET ofrece a los diferentes niveles de usuarios que requieran utilizar información.
- j) Preparar informes mensuales sobre los avances realizados en los roles concesionales, promocionales y de difusión, así como de las acciones administrativas en el OD.



	FORMATO	Código : UP-F-004
	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS N° 039 - 2019	Versión : 03 Fecha aprob.: 04/07/2017 Página : 4 de 9


IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Av. Canadá N°1470 – San Borja (Sede Principal INGEMMET)
Duración del Contrato	Inicio: Al día siguiente de la suscripción del contrato Término: 31/12/2019
Remuneración Mensual	S/. 5,500.00 (Cinco Mil quinientos con 00/100 soles) Incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	No Aplica

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO


ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	27/07/2019	Secretaría General - SG
Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	10/09/2019 al 23/09/2019	Unidad de Personal
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria CAS en el Portal Web Institucional y en Lugar Visible del Área de Atención al Público – UADA (Av. Canadá N° 1470 – San Borja)	10/09/2019 al 23/09/2019	-Unidad de Personal – UP -Oficina de Sistemas de Información – OSI -Unidad de Administración Documentaria y Archivo – UADA
<u>Presentación en medio físico del Curriculum Vitae - Hoja de Vida (Según Formato UP-F-005) del postulante;</u> debidamente documentada adjuntando fotocopias simples de los certificados y/o Títulos que pueda tener el postulante.	Del 24 /09/2019 al 30/09/2019	-Unidad de Administración Documentaria Archivo – UADA.
<u>Además deberá adjuntar:</u>		- Unidad de Personal – UP
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato Etiqueta Sobre CAS 		



	FORMATO	Código : UP-F-004
	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS N° 039 - 2019	Versión : 03 Fecha aprob.: 04/07/2017 Página : 5 de 9

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de Declaración Jurada UP-F-022 - Sobre Prohibición de Doble Percepción del Estado ▪ Formato de Declaración Jurada UP-F-028 - No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado ▪ Modelo de Formato de Declaración Jurada de Conocimiento del Código de Ética de la Función Pública ▪ Modelo de Formato de Declaración Jurada de No tener Antecedentes Penales, Policiales ni Judiciales <p><u>Lugar de Presentación:</u> Mesa de Partes de la Av. Canadá N° 1470-San Borja.</p>		
SELECCIÓN		
Evaluación de Curriculum Vitae - Hoja de Vida (UP-F-005) y publicación de resultados en el Portal Institucional del INGEMMET	02/10/2019	Comité CAS
Evaluación técnica Lugar: Av. Canadá N° 1470 - San Borja	03/10/2019	Comité CAS
Publicación de resultados en el Portal Institucional del INGEMMET	07/10/2019	-Unidad de Personal – UP -Oficina de Sistemas de Información – OSI
Entrevista Personal Lugar: Av. Canadá N° 1470 - San Borja	09/10/2019	Comité CAS
Publicación de resultado final en el Portal Web Institucional y en Lugar Visible del Área de Atención al Público – UADA Lugar: Av. Canadá N° 1470 - San Borja	10/10/2019	-Unidad de Personal – UP -Oficina de Sistemas de Información – OSI -Unidad de Administración Documentaria y Archivo - UADA
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Suscripción del Contrato	Hasta 05 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados finales	- Unidad de Personal - UP



	FORMATO	Código : UP-F-004
	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS N° 039 - 2019	Versión : 03 Fecha aprob.: 04/07/2017 Página : 6 de 9

Registro del Contrato	Los 05 primeros días hábiles después de la firma el contrato	- Unidad de Personal - UP
-----------------------	--	---------------------------

VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MÁXIMO
I. EVALUACIÓN CV (*)	30%		
Formación Académica	10%	10	10
Experiencia laboral	12%	10	12
Capacitación	8%	4	8
PUNTAJE		24	30
II. EVALUACIÓN TÉCNICA	40%		
Conocimiento	40%	13	20
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA X 2			
PUNTAJE		26	40
III. ENTREVISTA PERSONAL	30%		
Puntaje de la entrevista personal	30%	24	30
PUNTAJE TOTAL	100%	74	100

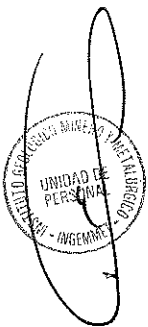
(*) Documentado


Nota: Las etapas del concurso para la Contratación Administrativa de Servicios son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio.

A. PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE

FACTORES DE EVALUACIÓN	TOTAL
1. Formación académica	10
2. Experiencia Laboral	12
Experiencia Laboral General	6
Experiencia Laboral Específica	6
3. Capacitación	8
Más de 120 horas lectivas	8
Más de 50 horas lectivas hasta 120 horas lectivas	6
No menos de 12 horas lectivas hasta 50 horas lectivas	4
TOTAL	30

B. PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA



	FORMATO	Código : UP-F-004
	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS N° 039 - 2019	Versión : 03 Fecha aprob.: 04/07/2017 Página : 7 de 9

FACTORES DE EVALUACIÓN		TOTAL
Evaluación requiriente	Técnica - Área	20
X 2		
TOTAL		40 PUNTOS

DEFINICIÓN DE EVALUACION TÉCNICA
<i>Es la segunda etapa del proceso de selección y se realiza mediante una evaluación escrita de conocimientos teóricos y su aplicación práctica.</i>

C. PUNTAJES PARA LA ENTREVISTA

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Dominio temático	4.8	6
Pensamiento analítico	4.8	6
Actitud Positiva	4.8	6
Innovación	4.8	6
Liderazgo, facilidad de comunicación, trabajo en equipo	4.8	6
TOTAL	24	30

VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

7.1 De la presentación del Curriculum Vitae - Hoja de Vida:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.


De conformidad con el artículo 20° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, una de las modalidades de notificación válida es el correo electrónico, por lo que la cuenta de correo que los postulantes señalen, será empleada por la entidad como canal de comunicación válido.

7.2 En caso que el postulante presente documentación que acredite la obtención de grados académicos similares como: Título Profesional, Maestro o Doctor en universidades del exterior, estos documentos deberán ser validados conforme lo establecido por la Directiva N° 001-2014-SEVIR/GDCRSC aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.

VIII. CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA CUYA OMISIÓN O INFORMACIÓN PARCIAL SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

- a) No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- b) No tener impedimento para ser postor o contratista conforme a lo previsto en las disposiciones legales sobre la materia.
- c) No percibir otro ingreso por el Estado, salvo los casos expresamente determinados por Ley.



	FORMATO	Código : UP-F-004
	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS N° 039 - 2019	Versión : 03 Fecha aprob.: 04/07/2017 Página : 8 de 9

- d) No estar inmerso en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- e) No tener antecedentes penales, policiales y judiciales.
- f) No encontrarse registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido de SERVIR
- g) No estar inmerso en lo dispuesto en la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- h) El postulante APTO que sea citado para las diferentes etapas de evaluación de la presente convocatoria tendrá una tolerancia de diez (10) minutos de la hora fijada, caso contrario quedará DESCALIFICADO.
- i) La documentación que presente el postulante debe ser legible, sin borrones o enmendaduras, caso contrario no será considerada en la evaluación curricular.
- j) De no consignar toda la información solicitada en la Solicitud de Inscripción, la Declaración Jurada, así como no firmas los documentos en mención, será declarado como NO APTO.
- k) El puntaje para los rubros de estudios o Titulo o Magister o Doctor, se consignará siempre y cuando se establezcan como requisito mínimo del perfil del puesto.
- l) Solo se considerará experiencia laboral, aquella en la que el postulante ha prestado servicios en forma personal directa y remunerada o con contraprestación económica, por tanto, toda forma diferente de experiencia no suma puntaje ha dicho rubro. La formación pre – profesional al tener naturaleza formativa de aprendizaje, tampoco suma puntaje a la experiencia laboral.

IX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

9.1 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:


- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

9.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas



	FORMATO	Código : UP-F-004
	BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS N° 039 - 2019	Versión : 03 Fecha aprob.: 04/07/2017 Página : 9 de 9

X. DE LAS BONIFICACIONES POR DISCAPACIDAD Y/O LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

En los casos que correspondan, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36° de la Ley N° 27050 y su modificatoria la Ley N° 28164: "En los concursos públicos de méritos en la Administración Pública, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido."; Igualmente, de corresponder, deberá aplicarse lo señalado en el Artículo 61° de la Ley N° 29248: "El personal licenciado del Servicio Militar Acuartelado tiene los beneficios siguientes: a) Una bonificación del diez por ciento(10%) en concursos para puestos de trabajo en la administración pública..."; debiendo "... presentar para ello en su curriculum vitae, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado" (Art.5° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE).



UNIDAD DE PERSONAL